



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Expediente N° 41539-2024-MTPE/1/20.2

ACTA DE NO ACUERDO EN REUNION DE CONCILIACION

En Lima, siendo las 09 horas del día 24 de abril del año 2025, se hicieron presentes ante el Despacho del Conciliador de la Sub - Dirección de Negociaciones Colectivas que suscribe, de una parte, el **SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA METROPOLITANA-SUTSERPL**, representado por los miembros de la comisión negociadora integrada por: WALTHER ATANACIO QUISPE PARIONA, identificado con DNI N° 09773247, RODOLFO BIENVENIDO CASTILLO ALAMA, identificado con DNI N° 08836292, EDUARDO ERNESTO VALVERDE ASCENCIO, identificado con DNI N° 09476504; VICTOR HUGO BORJA MANRIQUE, identificado con DNI N° 40429701 y JULIO CESAR SANTIAGO RODRIGUEZ, identificado con DNI N° 10640503 y KARINA MILAGROS MILLONES CASTILLO con registro CAL N° 62768 en calidad de asesora legal, por parte de la entidad **SERVICIOS DE PARQUES DE LIMA - SERPAR** conformada por la comisión negociadora: MENDEZ CADENAS RICARDO JESUS con DNI N° 42799505, IRIS JEANETTE MUÑOZ AVELLANEDA con DNI N° 06775273, JESUS EDGARDO MUÑOZ ZAPATA con DNI N° 09798731, CHINCHANO ACUÑA DAILE FORTUNATO con DNI N° 47624385 Y TRINIDAD RAMOS LOURDES CECILIA con DNI N° 45829943, quienes han concurrido a la diligencia de conciliación señalada para hoy; con relación al Pliego Petitorio periodo 2025-2026.

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno con respecto al pliego petitorio 2025, por lo que la comisión negociadora del sindicato da por culminada la etapa de conciliación, luego de ello, las partes manifiestan lo siguiente:

SINDICATO: "El sindicato SUTSERP no acepta la propuesta planteada por los representantes de la entidad dado que no existe propuesta económica y han rechazado varias de las propuestas no económicas, lo cual no resulta beneficioso para los trabajadores a los que SUTSERP representa, por lo tanto, damos por terminada la etapa de conciliación".

LA ENTIDAD: "SERPAR está de acuerdo con todas las demandas no económicas, sin embargo, respecto a las demandas económicas están sujetas a la disponibilidad presupuestal y financiera, estando próximas a la subasta de terrenos que se llevara a cabo el 25/04/2025 en el circuito mágico del agua. Este ingreso por parte de la subasta, si es mayor a lo presupuestado, permitirá evaluar una propuesta sobre las demandas económicas previo a la reconsideración de estas por parte del sindicato".

En atención a lo antes expuesto. Concluyó la presente diligencia, Siendo las 10:35 horas del día 24 de abril de 2025.

Luego de leída la presente acta, las partes la suscriben en señal de conformidad por ante mí de lo que doy fe.



Fredy Alvarado Calixto
Abogado Conciliador
Reg. MINJUS N° 32264
SDNC- MTPE

